

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2005

En Guadalix de la Sierra, cuando son las 19,05 horas del día veintinueve de junio de 2005, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mi, el Vicesecretario.

Asistentes

Alcalde,

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales/as,

Sr. García Nieto, Vicente (PP)

Sr. López García, Pedro Luis (PP)

Sra. Blanco Márquez, María Nuria (PP)

Sra. Rodríguez Rubio, Noemí (PP)

Sr. Esteban Fuentes, Vicente Javier (PSOE)

Sr. Hernán Barrio, José Julio (PSOE)

Sra. Rubio Rodríguez, Felisa (PSOE)

Sr. Márquez Gamo, Amador (PSOE)

Sr. Herencia López, José Antonio (IU)

Sra. Jiménez Hernán, Inmaculada (GIGS)

Vicesecretaría

Sr. Pascual Echalecu, José Carlos

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA

Por la Vicesecretaría de la Corporación se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2005 formado por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Considerando que el proyecto de Presupuesto lleva unidos los documentos a que exigidos por la normativa en vigor.

Por todo lo cual, propongo al Pleno la adopción de los siguientes:

Acuerdos

Primero. Aprobar el proyecto de la plantilla de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el próximo ejercicio, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal:

Presupuesto general año 2005

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Total
1	Gastos de personal	1.366.914,04 €
2	Bienes y servicios	2.402.127,07 €
3	Gastos financieros	39.642,00 €
4	Transf. Corrientes	104.700,00 €
1-4	Total Gastos corrientes	3.913.383,11 €
6	Inversiones reales	1.783.605,00 €
7	Transf. Capital	0.00 €
8	Activos financieros	0.00 €
9	Pasivos financieros	25.709,00 €
6-9	Total Gastos de capital	1.809.314,00 €
1-9	Total Gastos	5.722.697,11 €

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Total
1	Impuestos directos	1.016.647,00 €
2	Impuestos indirectos	191.346,31 €
3	Tasas y otros Ingresos	861.536,80 €
4	Transf. corrientes	1.785.179,00 €
5	Ingresos patrimoniales	119.583,00 €
1-5	Ingresos corrientes	3.974.292,11 €
6	Enajenación inversiones	877.327,00 €
7	Transf. Capital	871.078,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
6-9	Ingresos de capital	1.748.405,00 €
1-9	Total Ingresos	5.722.697,11 €

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Tercero. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el próximo ejercicio.

Cuarto. Exponer al público el presente acuerdo y darle la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes.

Quinto. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOCAM, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación."

Por la Vicesecretaría de la Corporación se procede también a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que informa desfavorablemente la propuesta.

El Sr. Alcalde procede a continuación a realizar la siguiente declaración:

"Pido disculpas públicas por no haber logrado un acuerdo en el Presupuesto que era de obligado consenso y por haber mantenido una cierta rigidez en mis posiciones que os ha colocado en una situación límite como es la de aprobar unas partidas y unas inversiones con las que no estáis de acuerdo.

Me gustaría solicitaros que aprobéis el presupuesto por el bien de Guadalix porque sin vuestra ayuda correríamos el peligro de perder el dinero Prisma para la realización de las inversiones debido a la Orden publicada el 6 de mayo sobre el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el que se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2001-2005, que establecía como fecha límite para proponer el alta de las actuaciones y la presentación de proyectos el día 15 de junio de 2005.

Reconozco que he sido el responsable de haberos puesto en esta situación al igual que reconozco la premura con la que he preparado todos los proyectos, siendo consciente de haber dejado todas las Inversiones Prisma para el final.

Con esta declaración deseo asumir un compromiso personal y político para evitar que se repitan situaciones similares y por ello plasmo por escrito lo que me habéis solicitado tanto PSOE como CIGS:

- En primer lugar informaros que tras varias reuniones y conversaciones con la Comunidad de Madrid para solicitar la financiación de la Escuela infantil al 100%, tal y como nos pedía PSOE y CIGS, la Comunidad nos ha comunicado la negativa a financiarla al 100% y nos ha sugerido que la hagamos por PRISMA tal y como están haciendo la mayoría de los municipios.
- Para el 2006 se negociará el Presupuesto al igual que el nuevo Prisma con el tiempo suficiente, desde Noviembre del 2005, para poder tener el Presupuesto aprobado a principios de año.
- Las cuentas del Ayuntamiento desde el año 1998 hasta el 2004 se les dará una prioridad para procurar tenerlas cerradas antes de que finalice el año.
- Las nuevas Tasas se tendrán preparadas junto al Presupuesto del año 2006.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Se procederá a realizar una Comisión de Hacienda una vez al mes o cada vez que los concejales lo estimen oportuno, con el principal objetivo de informar.
- Se intentará en la medida de lo posible reducir el gasto corriente para abrir la posibilidad de financiar alguna obra.
- La plantilla de personal se negociará con todos los concejales con los que se contará para cualquier modificación.
- Se informará de las modificaciones presupuestarias.
- Las subvenciones importantes que otorgue el alcalde pasarán por pleno.

A continuación se promueve debate, indicando el concejal D. Vicente Javier Esteban Fuentes que no está de acuerdo con el Presupuesto por los motivos que ya ha explicitado en otras ocasiones, manifestando que la situación creada se debe básicamente a la ineficacia y falta de diálogo del Sr. Alcalde. No obstante señala que, ante la petición de disculpas realizada por éste y en un acto de responsabilidad para con sus vecinos, el grupo municipal socialista se abstendrá en la votación.

La concejala D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán señala por su parte que el problema de que no se ejecuten las obras previstas no es tanto consecuencia de la falta de aprobación del Presupuesto ya que, además de que podrían haberse financiado vía modificaciones presupuestarias, el PRISMA está vigente desde 2001 y no se ha ejecutado prácticamente nada. La situación creada obedece por tanto a una política nefasta de inversiones. En todo caso adelanta que se abstendrá también en la votación porque los vecinos no tienen la culpa de estos y no desea que se pierdan los fondos PRISMA.

El concejal D. José Antonio Herencia López adelanta su voto en contra, procediendo a leer una extensa carta, que se adjunta con el acta en el expediente, en la que pone de manifiesto lo que a su juicio son las mentiras que se ocultan tras el Presupuesto cuya aprobación se pretende, las cuales rebate en siete puntos. Dichas mentiras son, sintetizadamente, las siguientes:

1. El Presupuesto aumenta la seguridad ciudadana en las calles del pueblo.
2. El Presupuesto permitirá una gestión eficiente del agua.
3. El gasto en Cultura, Medio Ambiente, Generación de Empleo, Integración de Inmigrantes, Juventud, Deporte o Educación son más que suficientes para Guadalix.
4. Gastar 14.500€ en subvencionar el Retablo de la Iglesia es una inversión en cultura y una muestra de solidaridad, puesto que la Iglesia no pasa precisamente por una situación económica boyante y no puede pagarlo.
5. La Educación en Guadalix pasa por uno de sus mejores momentos y estos presupuestos la mejoran.
6. No aprobar los presupuestos significa perder el dinero del PRISMA que es fundamental para Guadalix.
7. En estos presupuestos se prevé un uso responsable de los fondos FEDER de la UE.

Concluye señalando que mientras algunos cuentan mentiras, otros trabajan. Así, manifiesta que tal ha sido el caso *"del trabajo que desde hace varios meses IU-Guadalix junto con nuestros compañeros del resto de Asambleas locales de*

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

nuestra Comarca viene realizando empeñados en mejorar las carencias en el transporte público de nuestra zona que ha fructificado en la redacción de una PNL. En ella se propone, entre otras, subir el tren de Cercanías hasta Soto, creando un buen intercambiador y un parking, una línea de autobús transversal entre Torrelaguna y Villalba, una ruta exprés a Madrid por la M-607 y una nueva ruta de autobús a Madrid por la N-1, tal y como lo teníamos recogido en nuestro programa electoral. Pues bien, ya lo hemos conseguido. El pasado 3 de junio nuestro compañero y diputado en la Asamblea de la CAM Fausto Fdez. presentó nuestra Proposición No de Ley que fue aprobada POR UNANIMIDAD el día 17 de junio. Desde aquí quiero dar las gracias a Fausto por este magnífico y tan necesario logro."

Tras el debate, se procede a la votación, resultando **aprobada por mayoría** simple la propuesta de Alcaldía y por tanto aprobados inicialmente el Presupuesto y la Plantilla de Personal, ello con el voto en contra del representante de IU, la abstención de PSOE y CIGS y los votos a favor de los concejales del Partido Popular.

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL".

Por la Vicesecretaría de la Corporación se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

"Incoado expediente de contratación de tramitación urgente para la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL", y

ATENDIDO que el proyecto técnico redactado por D. Rafael Martínez Díaz, con un presupuesto de contrata de 1.007.000,00 euros, fue aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 14 de junio de 2005, replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que la obra se encuentra prevista en el Presupuesto General de este ejercicio aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de junio de 2005.

EMITIDOS los informes de Secretaría e Intervención, tal y como obran en el expediente, este Pleno acuerda por mayoría:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación declarando la urgencia del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y convocando concurso para la adjudicación de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL", con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en esta resolución, que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Someter la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de publicación del Presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio del 2005."

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Por la Vicesecretaría de la Corporación se procede también a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de contratación y adjudicación de obras, que informa favorablemente la propuesta con la siguiente enmienda:

"La ponderación de los criterios en el pliego de condiciones queda de la siguiente forma:

- . Plazo: 60 puntos.*
- . Mejoras: 30 puntos.*
- . Precio: 5 puntos.*
- . Gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales: 5 puntos."*

Promovido debate, D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán afirma que su abstención viene motivada por las razones expuestas en el punto anterior -explicación que reiterará para el resto de puntos también-. Vuelve a preguntar por la inexistencia de comedor en el proyecto y por la falta de puertas de emergencia, señalando el Sr. Alcalde que no son obligatorias porque el proyecto ya ha sido supervisado favorablemente por los técnicos de la Comunidad autónoma.

EL concejal de IU manifiesta que falta el estudio geotécnico, el acta de replanteo, la certificación de crédito, la justificación de la urgencia y el alta de la actuación en PRISMA.

Por el Sr. Alcalde se señala que tiene en su poder el acta de replanteo y el informe de la Interventora donde se acredita la existencia de crédito en el Presupuesto recién aprobado y que, dado que dichos documentos no han podido ser dictaminados por la Comisión informativa, deben ser objeto de declaración de urgencia para ser incluidos en el expediente de contratación y votarse en esta sesión. La urgencia es apreciada con el voto de calidad de la Alcaldía al haber empate tras votar a favor los concejales del PP, en contra los concejales de PSOE e IU y abstenerse la concejala del GIGS. En el mismo sentido se manifiestan para incluir dichos documentos en el expediente de contratación.

La propuesta de Alcaldía es **aprobada** también gracias al **voto de calidad de Alcaldía incluyéndose en la misma la enmienda** establecida por la Comisión Informativa.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIOS LIBRES".

Por la Vicesecretaría de la Corporación se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

"Incoado expediente de contratación de tramitación urgente para la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obra denominada "INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIOS LIBRES", y

ATENDIDO que el proyecto técnico redactado por D. Jesús Espinosa Lastra, con un presupuesto de contrata de 315.000,00 euros, fue aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 9 de junio de 2005, replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que la obra se encuentra prevista en el Presupuesto General de este ejercicio aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de junio de 2005.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

EMITIDOS los informes de Secretaría e Intervención, tal y como obran en el expediente, este Pleno acuerda por mayoría:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación declarando la urgencia del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y convocando concurso para la adjudicación de la obra denominada "INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIOS LIBRES", con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en esta resolución, que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Someter la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de publicación del Presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio del 2005."

Por la Vicesecretaría de la Corporación se procede también a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de contratación y adjudicación de obras, que informa favorablemente la propuesta con la siguiente enmienda:

"La ponderación de los criterios en el pliego de condiciones queda de la siguiente forma:

- . Mejoras: 60 puntos.*
- . Plazo: 20 puntos.*
- . Precio: 10 puntos.*
- . Gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales: 10 puntos."*

Promovido debate, D. José Antonio Herencia López manifiesta que falta la evaluación de impacto ambiental y el permiso de la Confederación Hidrográfica del Tajo. D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán vuelve a manifestar su opinión contraria a la existencia de tres pistas de paddel y no una pista polifuncional.

Por el Sr. Alcalde se señala que tiene en su poder el acta de replanteo y el informe de la Interventora donde se acredita la existencia de crédito en el Presupuesto recién aprobado y que, dado que dichos documentos no han podido ser dictaminados por la Comisión informativa, deben ser objeto de declaración de urgencia para ser incluidos en el expediente de contratación y votarse en esta sesión. La urgencia es apreciada con el voto a favor los concejales del PP y PSOE, el voto en contra de IU y la abstención de la concejala del GIGS. En el mismo sentido se manifiestan para incluir dichos documentos en el expediente de contratación.

La propuesta de Alcaldía es **aprobada** también **por mayoría** con el mismo sentido del voto, **incluyéndose** en la misma **la enmienda** establecida por la Comisión Informativa.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – FASE II".

Por la Vicesecretaría de la Corporación se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

"Incoado expediente de contratación de tramitación urgente para la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obra denominada "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – FASE II", y

ATENDIDO que el proyecto técnico redactado por D. Rafael Martínez Díaz, con un presupuesto de contrata de 94.489,02 €, IVA incluido, fue aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 9 de junio de 2005, replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que la obra se encuentra prevista en el Presupuesto General de este ejercicio aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de junio de 2005.

EMITIDOS los informes de Secretaría e Intervención, tal y como obran en el expediente, este Pleno acuerda por mayoría:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación declarando la urgencia del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y convocando concurso para la adjudicación de la obra denominada "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – FASE II", con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en esta resolución, que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Someter la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de publicación del Presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio del 2005."

Por la Vicesecretaría de la Corporación se procede también a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de contratación y adjudicación de obras, que informa favorablemente la propuesta con la siguiente enmienda:

"La ponderación de los criterios en el pliego de condiciones queda de la siguiente forma:

- . Plazo: 60 puntos.*
- . Mejoras: 30 puntos.*
- . Precio: 5 puntos.*
- . Gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales: 5 puntos."*

Promovido debate, el concejal de IU reitera su opinión de que hace falta la evaluación del impacto ambiental y la concejala del GIGS manifiesta que el proyecto debería incluir el acondicionamiento del camino y la zona de aparcamiento.

Por el Sr. Alcalde se señala que tiene en su poder el acta de replanteo y el informe de la Interventora donde se acredita la existencia de crédito en el Presupuesto recién aprobado y que, dado que dichos documentos no han podido ser dictaminados por la Comisión informativa, deben ser objeto de declaración de urgencia para ser incluidos en el expediente de contratación y votarse en esta sesión. La urgencia es apreciada con el voto a favor los concejales del PP y PSOE, el voto en contra de IU y la abstención de la concejala del GIGS. En el mismo sentido se manifiestan para incluir dichos documentos en el expediente de contratación.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

La propuesta de Alcaldía es **aprobada por mayoría** también con el mismo sentido del voto, **incluyéndose** en la misma **la enmienda** establecida por la Comisión Informativa.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN C/ ESPINAR Y ARROLLO DEL ENDRINAL".

Por la Vicesecretaría de la Corporación se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

"Incoado expediente de contratación de tramitación urgente para la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obra denominada "URBANIZACIÓN DE LA C/ ESPINAR Y ARROYO ENDRINAL", y

ATENDIDO que el proyecto técnico redactado por D. Rafael Martínez Díaz, con un presupuesto de contrata de 78.301,62 euros, fue aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 9 de junio de 2005, replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que la obra se encuentra prevista en el Presupuesto General de este ejercicio aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de junio de 2005.

EMITIDOS los informes de Secretaría e Intervención, tal y como obran en el expediente, este Pleno acuerda por unanimidad / mayoría simple:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación previa declaración de su urgencia, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de la obra "URBANIZACIÓN DE LA C/ ESPINAR Y ARROYO ENDRINAL", con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en esta resolución, que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Someter la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de publicación del Presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio del 2005."

Por la Vicesecretaría de la Corporación se procede también a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de contratación y adjudicación de obras, que informa favorablemente la propuesta con la siguiente enmienda:

"La ponderación de los criterios en el pliego de condiciones queda de la siguiente forma:

. Mejoras: 60 puntos.

. Plazo: 20 puntos.

. Precio: 10 puntos.

. Gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales: 10 puntos."

Promovido debate, el concejal de IU reitera su opinión de que hace falta la evaluación del impacto ambiental y el permiso de la Confederación Hidrográfica del Tajo y que los fondos FEDER no tienen por finalidad este tipo de obras. La



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

concejala del GIGS manifiesta que dado que esta obra no es PRISMA no goza de la urgencia de las anteriores por lo que entiende que podría haberse negociado más. También alude a la parquedad del proyecto, que cree no hace honor a su nombre.

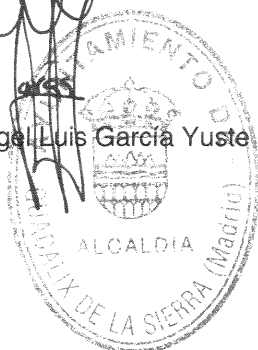
Por el Sr. Alcalde se señala que tiene en su poder el acta de replanteo y el informe de la Interventora donde se acredita la existencia de crédito en el Presupuesto recién aprobado y que, dado que dichos documentos no han podido ser dictaminados por la Comisión informativa, deben ser objeto de declaración de urgencia para ser incluidos en el expediente de contratación y votarse en esta sesión. La urgencia es apreciada con el voto a favor los concejales del PP y PSOE, el voto en contra de IU y la abstención de la concejala del GIGS. En el mismo sentido se manifiestan para incluir dichos documentos en el expediente de contratación.

La propuesta de Alcaldía es **aprobada por mayoría** también con el mismo sentido del voto, **incluyéndose** en la misma **la enmienda** establecida por la Comisión Informativa

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 20,10 horas, de la cual se extiende la presente Acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría General, que la certifico.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Ángel Luis García Yuste



El Vicesecretario,

Fdo.: José Carlos Pascual Echalecu

